

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-011L8P001-N3-2013**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE
CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE
ECHASA**

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-011L8P001-N3-2013**

Í N D I C E

- 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CURSOS A IMPARTIR**
 - 1.1 Descripción y especificaciones técnicas de los cursos que deberán considerar los participantes
 - 1.2 Lugar y plazo de impartición de los cursos
 - 1.3 Aceptación de los cursos
 - 1.4 Supervisión
 - 1.5 Vigencia del contrato.
 - 1.6 Origen de los recursos
- 2. ADJUDICACIÓN**
- 3. COMBATE A LA CORRUPCIÓN**
- 4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**
- 5. ASISTENCIA DE OBSERVADORES**
- 6. ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**
- 7. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA**
- 8. GARANTÍA**
- 9. ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**
- 10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
- 11. FALLO**
- 12. CONTRATO**
 - 12.1 Firma del contrato
 - 12.2 Modificaciones al contrato
 - 12.3 Tipo y modelo del contrato
 - 12.4 Documentación que deberá presentar el prestador del servicio adjudicado para la firma del contrato
 - 12.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones
- 13. INSTRUCCIONES Y REQUISITOS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**
 - 13.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones
 - 13.2 Requisitos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones
 - I. Documentación Legal a entregar
 - II. Documentación Técnica a entregar
 - III. Documentación Económica a entregar
- 14. ASPECTOS ECONÓMICOS**
 - 14.1 Precios
 - 14.2 Descuentos
 - 14.3 Impuestos y derechos
 - 14.4 Moneda que podrá utilizarse
 - 14.5 Condiciones de pago que se aplicarán
 - 14.6 Opciones de pago
- 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
 - 15.1 Criterios generales
 - 15.2 Criterios que se aplicaran para evaluar las proposiciones
 - 15.3 Criterios de adjudicación
- 16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**
 - 16.1 Causas de descalificación de las propuestas
 - 16.2 Declaración desierta de la invitación
 - 16.3 Cancelación de la invitación
- 17. RESCISIÓN DEL CONTRATO**
- 18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**
- 19. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES**
- 20. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

ANEXOS

- No. I DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CURSOS A IMPARTIR**
- No. II LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LOS CURSOS A IMPARTIR**
- No. III TIPO Y MODELO DE CONTRATO**
- No. IV ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**
- No. V FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE**
- No. VI ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES**
- No. VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**
- No. VIII ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONTROVERSIA**
- No. IX MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**
- No. X FORMATO DE GARANTÍA MEDIANTE FIANZA**
- No. XI FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES**
- No. XII FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL SPEI**
- No. XIII NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”**
- No. XIV FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**
- No. XV ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**
- No. XVI FORMATO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR Y ENTREGAR LOS LICITANTES**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN II, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LA LEY), SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. (EN LO SUCESIVO ECHASA), POR MEDIO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITA EN ATLETAS NO. 2, COL. COUNTRY CLUB, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04220, MÉXICO, D.F., CON TELÉFONO: 5484 4700, EXTENSIONES 4735-4212 Y FAX: 54 84 47 36, CELEBRA LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011L8P001-N3-2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ECHASA, PARA LO CUAL SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

GENERALIDADES:

JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La junta de aclaraciones a la convocatoria se realizará el día **15 de marzo de 2013 a las 14:00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficinas Generales de ECHASA, ubicada en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Teléfono 5484-4700, extensiones 4735 y 4212 y fax: 5484-4736.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, los licitantes podrán presentar sus solicitudes de aclaración a más tardar **24 (Veinticuatro)** horas antes de la fecha y hora señalada, para este acto, en idioma español, por escrito, vía correo electrónico a las direcciones siguientes: ehidrogo@echasa.com.mx y adquisiciones@estudioschurubusco.com, vía fax o escrito presentado personalmente en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el edificio "Hermanos Soler", sito en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal., todas la preguntas recibidas en tiempo y forma serán aclaradas en dicha junta.

Al término de la referida junta no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta convocatoria.

FECHA Y SITIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día **19 de marzo de 2013, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficinas Generales de ECHASA, sito en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

FECHA Y SITIO DEL ACTO DE FALLO

El día **22 de marzo de 2013 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas del Edificio de Oficinas Generales de ECHASA, con domicilio en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE LA FIRMA DEL CONTRATO (PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO)

El prestador de servicio adjudicado, deberá entregar la documentación legal el **26 de marzo de 2013**, en la Gerencia de Jurídico, en el edificio de oficinas generales, sito en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, de las **9:00 a las 15:00 horas**.

FECHA Y SITIO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO).

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del contrato, en el Departamento de Adquisiciones de ECHASA, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, con domicilio en la calle de Atletas No. 2, edificio "Hermanos Soler", Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CURSOS A IMPARTIR

1.1. Descripción y especificaciones técnicas de los cursos que deberán considerar los participantes.

En el **Anexo No. I “Especificaciones de los cursos”**, se establece el nombre, la cantidad y las características técnicas necesarias que solicita ECHASA, para que los participantes establezcan su propuesta en las columnas respectivas conforme a dicho anexo, esto implicará establecer en forma concreta la descripción técnica de los cursos que cotizan, según corresponda, en base a las especificaciones de este anexo, se evaluará su cumplimiento.

La contratación de los cursos, objeto de la presente invitación, **no podrán subcontratarse**, entendiéndose que el prestador del servicio adjudicado será el único responsable ante ECHASA.

1.2 Lugar y plazos de impartición de los cursos

Los cursos objeto de esta invitación, deberán impartirse dentro de las instalaciones de ECHASA, de conformidad a la programación que el licitante adjudicado realice conjuntamente con la Gerencia de Recursos Humanos, ubicada en el edificio “Hermanos Soler” en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

1.3 Aceptación de los cursos

Una vez adjudicados los cursos por parte de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se someterá a la aprobación de la Gerencia de Recursos Humanos para comprobar que estos están acordes a lo solicitado, los fines que se persiguen y que sus características técnicas correspondan a las solicitadas en el **Anexo No. I “Especificaciones técnicas de los cursos”**; y a lo ofertado en la **propuesta técnica del prestador del servicio adjudicado**. ECHASA destinará un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para validar los cursos impartidos. Si existieren diferencias, se reprogramarán los mismos por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de ECHASA.

1.4 Supervisión

La Gerencia de Recursos Humanos, será la responsable de supervisar y avalar que los cursos impartidos cumplan con las especificaciones técnicas y temas solicitados en el **Anexo No. I** de esta convocatoria, por lo cual se emitirá un dictamen a efectos de realizar el pago correspondiente a cada uno de ellos.

1.5 Vigencia del Contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley y el 84 del Reglamento. La vigencia del contrato **será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.**

1.6 Origen de los recursos

Los cursos objeto de esta invitación, se cubrirán con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ECHASA, S.A., para el ejercicio fiscal de 2013, para lo cual, se cuenta con la Requisición **No. 102**, a la cual se le asignó la suficiencia presupuestal respectiva, por el Departamento de Control Presupuestal, dependiente de la Gerencia de Recursos Financieros.

Nota: Para poder participar, es requisito que cada licitante presente su oferta de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria. NO SE ACEPTAN OTRAS OPCIONES.

2. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por la **partida única**, a favor del licitante que asegure a **ECHASA**, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el **cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria**, siendo obligatorio para los licitantes **cotizar la partida única completa.**

3. COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En cumplimiento al acuerdo emitido por la **Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción**, se invita a participar a los representantes de las **Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales en cualquier etapa del procedimiento de licitación**, así como a cualquier persona física, que manifieste su interés de estar presente en dicho procedimiento, bajo la condición de que en ambos casos, deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo participarán como observadores.

4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

Con fundamento a lo establecido en el artículo 29, fracción VI, de la Ley y 48 de su Reglamento, fracción V, con objeto de acreditar su personalidad, las personas físicas o morales que participen en la presente convocatoria a través de un representante legal, deberán presentar requisitado el **Anexo No. IV**, o un escrito similar que contenga los requisitos que se señalan en dicho anexo en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente y que además contenga los requisitos que se señalan en dicho anexo.

El participante que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, presentará original y copia legible de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), en caso de no ser representante legal, presentará carta poder simple, para poder participar en dicho acto, así como original y fotocopia legible de la identificación de quien otorga y recibe el poder. (Anexo No. V)

5. ASISTENCIA DE OBSERVADORES

De conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de la Ley, a los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir, en calidad de observador, cualquier persona, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

6. ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

7. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA

Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley, se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar la participación de los licitantes y en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las derivadas de las aclaraciones solicitadas, será considerada como parte de la convocatoria de la invitación.

8. GARANTÍA

Con fundamento en el último párrafo del artículo 48 de la Ley, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el prestador del servicio adjudicado mediante: **a) Fianza** otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **b) Cheque Certificado** o **c) Cheque de Caja**, por un importe del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a favor de Estudios Churubusco Azteca, S.A., Esta garantía se entregará dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo; en el entendido de que de no cumplir con esta obligación, ECHASA procederá conforme a lo establecido en el punto 17 de la presente convocatoria. En el **Anexo No. X** se presenta la información mínima que deberá contener la Fianza.

9. ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

La junta de aclaraciones a la convocatoria se realizará el día **15 de marzo de 2013 a las 14:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficinas Generales de ECHASA, ubicada en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, Teléfono 5484 4700, extensiones 4735 y 4212, fax: 5484-4736.

El acto se apegará a lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley. Dicho acto será presidido por el Servidor Público designado por ECHASA, quien será asistido por los representantes del área técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, tales como:

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa,

identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información antes señalada, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los licitantes podrán presentar sus solicitudes de aclaración a más tardar **24 (Veinticuatro) horas antes** de la fecha y hora señalada, para este acto, en idioma español, por escrito, vía correo electrónico a las direcciones siguientes: ehidrogo@echasa.com.mx y adquisiciones@estudioschurubusco.com, vía fax o escrito presentado personalmente en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el edificio "Hermanos Soler", sito en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal., todas la preguntas recibidas en tiempo y forma serán aclaradas en dicha junta.

Al término de la referida junta no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 46, fracción VI del Reglamento de la Ley, las preguntas recibidas con posterioridad al acto de aclaración de la Convocatoria, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

En el caso de que algún licitante presente solicitud de aclaración durante el acto, se deberán entregar por escrito y se recibirán, pero no se les dará respuesta y serán tomadas en cuenta en el caso de que se realice una nueva junta de aclaraciones.

En la junta de aclaración se resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la convocatoria formulen los licitantes, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas.

Con fundamento a lo que establece el Artículo 33 de la Ley, las aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, por lo que serán desechadas las aclaraciones que traten modificar los Anexos Técnicos de la Convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, sin modificar el Anexo Técnico ni la póliza en forma alguna, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE.

10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día **19 de marzo de 2013 a las 12:00 horas**, momento a partir del cual no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de Oficinas Generales de ECHASA, ubicada en la calle de Atletas No. 2, Col. Country Club, Delegación Coyocán, Código Postal 04220, México, Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- II De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de la Entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones técnicas y económicas.
- III Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en las que hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, servicio postal o de mensajería, por lo que los licitantes que no presenten sus propuestas en la fecha, lugar y hora señaladas no podrán participar en la presente Invitación.
- 2. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, en caso contrario, no se admitirá su participación.

11. FALLO

El fallo de **esta invitación** se dará a conocer el día **22 de marzo de 2013, a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficinas Generales de ECHASA, ubicada en la calle de Atletas No. 2, Col. Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Asimismo, se entregará copia del Acta de Fallo a los licitantes de servicios presentes y a los que no hayan asistido al acto se les notificara, vía correo electrónico el aviso, de que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el edificio "Hermanos Soler" en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Con relación a la publicación de las actas que deriven de la junta de aclaración, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer el fallo, esto conforme lo dispone el artículo 37 Bis de Ley, el ejemplar correspondiente se fijará en el tablero de avisos del edificio "Hermanos Soler", sito en Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, **por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles**. Así mismo será difundido en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet en el correo electrónico www.compranet.gob.mx y en la página de Estudios Churubusco Azteca S.A. en la dirección electrónica www.estudioschurubusco.com

12. CONTRATO

12.1 Firma del contrato

El representante legal del prestador del servicio adjudicado, deberá entregar la documentación legal, en original y copia para cotejo, el **25 de marzo de 2013**, en la Gerencia de Jurídico, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y presentarse a firmar el contrato el **día 27 de marzo de 2013**, en el Departamento de Adquisiciones de ECHASA, ubicado en el edificio de oficinas Generales, en la calle de Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

El contrato tendrá una vigencia contada a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Si el prestador del servicio adjudicado no se presenta a firmar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en este punto, por causas imputables a él, dicho contrato, se adjudicará al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento); lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley y se turnará el expediente al Órgano Interno de Control en ECHASA para los efectos legales a que haya lugar.

12.2 Modificaciones al contrato

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, se podrán incrementar el contrato que se derive de esta Invitación, en cuanto a la cantidad de los servicios, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasa en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que el precio unitario correspondiente sea igual al pactado en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, siempre que esté vigente y el prestador del servicio acepte.

12.3 Tipo y modelo del contrato

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, el contrato que se derive de la presente convocatoria, será de prestación de servicios a precios fijos.

El modelo del contrato se integra en el **Anexo No. III**, que será al que se sujetarán las partes.

Asimismo, el licitante deberá manifestar por escrito conocer su contenido y alcance.

12.4 Documentación que deberá presentar el prestador del servicio adjudicado para la firma del contrato

El prestador del servicio adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, los siguientes documentos:

1.- Original y copia para su cotejo de:

Para personas físicas:

1. Identificación oficial vigente con fotografía
2. Registro Federal de Contribuyentes
3. Comprobante vigente de domicilio Fiscal.
4. Copia certificada del acta de nacimiento

Para personas morales:

1. Identificación oficial vigente, con fotografía del Representante Legal
2. Registro Federal de Contribuyentes
3. Escritura Pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas o modificaciones.
4. Escritura Pública en la que conste que el Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir contratos
5. Comprobante vigente del domicilio Fiscal.

2.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el contrato-pedido adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se deberá presentar previo a la formalización y firma del mismo el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la **Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 de acuerdo al procedimiento que se indica en el Anexo XV.**

12.5 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley, los licitantes deberán señalar por escrito el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto. **Anexo No. VI.**

13. INSTRUCCIONES Y REQUISITOS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

13.1 Instrucciones para elaborar las Proposiciones

Las proposiciones que preparen los licitantes, así como toda la documentación distinta a las mismas deberán redactarse en idioma español, en hojas membreadas y/o selladas de los licitantes y estar firmados autógrafamente todos y cada uno de los escritos o documentos solicitados en este punto, por el Representante o Apoderado Legal del licitante, salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero.

Las proposiciones se entregarán por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberán integrarse en un sobre cerrado, señalando el número de invitación y el nombre del participante.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley, los licitantes sólo podrán presentar una proposición; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Las propuestas desechadas durante la presente convocatoria, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 56, último párrafo de la Ley y 104 de su Reglamento.

Para la presentación de los requisitos que se relacionan en el **punto 13.2** de esta convocatoria se adjunta el formato identificado como **Anexo No. XVI**, en el cual los licitantes deberán marcar dentro del paréntesis una equis ("X") para indicar la documentación que presentan.

De conformidad con el Artículo 48, fracción I, del Reglamento de la Ley, este formato se entregará junto con el sobre que contiene las proposiciones, en original y copia y servirá como constancia de la entrega de la documentación presentada por parte de los licitantes, dicha recepción se asentará en el acta respectiva.

No será motivo de descalificación el no presentarlo.

13.2 Requisitos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones

I. Documentación Legal a entregar

- I.a)** Escrito Original a que se hace mención en el **punto 4**, acreditación de personalidad, de la convocatoria o a elección del participante, requisitar el **Anexo No. IV.**
- I.b)** Fotocopia legible de la identificación oficial vigente con fotografía, del licitante y/o representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). En caso de que la persona que asista al acto no sea el representante legal, ésta deberá presentar, carta poder simple (**Anexo No. V**), para poder participar en el acto, sin embargo, el no presentarla no será motivo de descalificación, pero su participación solo será en carácter de oyente.
- I.c)** Escrito Original donde manifieste bajo protesta de decir verdad la integridad con que se conducirá en la presente convocatoria (**Anexo No. VII**)

- I.d) Escrito Original mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, de conformidad con el **Anexo No. IX**
- I.e) Fotocopia legible de su Registro Federal de Contribuyentes.
- I.f) Fotocopia legible del comprobante de domicilio fiscal.
- I.g) Escrito Original que contenga el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, de conformidad con el **punto 12.5** de la presente convocatoria. (**Anexo No. VI.**)
- I.h) Escrito Original donde manifieste la aceptación de sujetarse a la legislación aplicable y tribunales competentes en caso de controversia, de conformidad con el **punto 20** de la convocatoria. (**Anexo No. VIII**).
- I.i) Escrito Original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la estratificación, por número de trabajadores y sector, en la que está constituida la empresa que representa. (**Anexo XI**)
- I.j) Escrito Original, bajo protesta de decir verdad, donde el licitante interesado en participar, manifieste ser de **Nacionalidad Mexicana**, conforme a lo señalado en el artículo 28 fracción I de la Ley y 35 del Reglamento (**Anexo XIV**) de la convocatoria
- I.k).- Escrito original donde establezcan la opción de pago que elijan de conformidad con el **punto 14.6** de esta convocatoria y en caso de que opten por la opción de pago a través de medios de comunicación electrónica, deberá requisitar el formato de incorporación al SPEI, incluir los datos para que se realicen los pagos respectivos y presentar copia de la caratula del estado de cuenta bancaria, de conformidad con el **punto 14.6.a)** de la convocatoria. (**Anexo No. XII**) (**Opcional**)
- I.l) Escrito original bajo protesta de decir verdad que conoce la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico". **Anexo No. XIII** de esta convocatoria.

II. Documentación técnica a entregar

- II.a) Escrito de la propuesta técnica en donde establezca a detalle la descripción de los servicios que oferta, incluyendo especificaciones técnicas, conforme al **Anexo No. I** que forma parte de esta convocatoria.
- II.b) Entregar escrito original donde se comprometa a que los servicios se presten de conformidad al calendario y horario establecido por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo con el **punto 1.2** de la presente convocatoria.
- II.c) Manifestación escrita de conocer el modelo y contenido del contrato (**Anexo III**) y ajustarse a sus términos, de conformidad con el **punto 12.3** de la convocatoria.
- II.d) Curriculum Vitae de la empresa y Currículos de las personas que impartirán cada uno de los cursos de capacitación, **punto 15.2.c)** de la convocatoria.
- II.e) Escrito Original en donde se compromete, si existieren diferencias en los cursos impartidos y los solicitados, a impartir un nuevo curso que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo a la calendarización que emita la Gerencia de Recursos Humanos, **punto 1.3** de la convocatoria.
- II.f) Escrito original en papel membretado de la empresa, y/o sellado, y firmado por el representante legal, en donde establezca que **el período de validez de la propuesta es de (60) sesenta días naturales.**

III. Documentación Económica a entregar.

- III.a) Escrito Original en donde se establezcan los precios unitario, descuentos y totales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el **Anexo No. II** de la presente convocatoria.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS

14.1 Precios

Los precios unitarios y totales, además del importe total de cada partida, mismos que deberán mantenerse fijos hasta el finiquito del contrato.

Por ningún concepto podrán solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 de la Ley.

14.2 Descuentos

Los licitantes, en su caso, podrán proponer el (los) descuento(s) y deberán desglosarlo(s) tanto en su proposición como en su factura o bien especificar que no aplica ninguno.

14.3 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan por los servicios contratados, serán cubiertos por las partes conforme a las **disposiciones aplicables en la materia.**

14.4 Moneda que podrá utilizarse

Los licitantes deberán presentar su propuesta en **Moneda Nacional**.

14.5 Condiciones de pago que se aplicarán

Los pagos correspondientes, se efectuarán de la siguiente forma:

Se efectuaran en Moneda Nacional, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la factura que ampare la recepción de los servicios a entera satisfacción de la **Gerencia de Recursos Humanos**, la cual deberá especificar los servicios prestados, el precio unitario, el importe total, los descuentos, que en su caso, hubieren ofertado y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Además deberá contener la documentación soporte que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente, tales como: listas de asistencia, duración del curso, días de prestación del servicio, entre otros.

Los pagos se harán exigibles una vez aceptada como buena la documentación señalada en el párrafo anterior de este punto.

Importante: No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas.

Para este procedimiento de contratación, NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

14.6 Opciones de pago

A elección de los licitantes, los pagos se podrán efectuar de las siguientes formas:

a) A través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el prestador del servicio deberá incluir los siguientes datos:

1. Número de Cuenta;
2. Nombre del beneficiario (la cuenta deberá estar a nombre del prestador del servicio adjudicado);
3. Nombre del Banco;
4. Número de la Sucursal donde se abrió la cuenta; y
5. Clabe Bancaria (18 dígitos) y copia del estado de cuenta

b) Mediante cheque nominativo a nombre del prestador del servicio en la Caja General de ECHASA.

c) Mediante el programa de “Cadenas Productivas”

Para el caso de que el prestador del servicio opte por aplicar su cobro vía factoraje, a la entrega de la facturación correspondiente, tendrá que acompañar un escrito en el cual se establezca que va a realizar la operación a través del programa “Cadenas Productivas”, para incluso, apresurar el registro de las mismas en el portal de internet correspondiente y no agotar el plazo establecido para su publicación.

Para esos efectos, se hace del conocimiento de los licitantes, que los intermediarios financieros registrados en Estudios Churubusco Azteca, S.A.:

- Financiera Bajío, S.A. de C.V., SOFOM ER
- Arrendadora y Factor Banorte SOFOM ER, G.F. Banorte
- Factoraje Mifel, S.A. de C.V.

El licitante ganador, podrá obtener una cita para su filiación a “Cadenas Productivas”, preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 ó al 01800 Nafinsa, donde se le orientará para iniciar el proceso de filiación.

Nota: No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en esta apartado.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se aplicará el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 104, primer párrafo, del Reglamento de la Ley.

Lo anterior, obedece a la naturaleza y magnitud de los servicios en virtud de que no resulta conveniente aplicar el criterio de puntos y porcentajes, por no tratarse de servicios que conlleven el uso de característica de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, además de que se cuentan con especificaciones precisas y estandarizadas de los servicios a adquirir.

15.1 Criterios Generales

Se verificará que las proposiciones incluyan la información y documentación solicitada en el **punto 13.2, numerales I, II y III** y reúnan los requisitos establecidos en esta invitación, desechándose las propuestas que no cumplan con lo anterior.

Se verificará que existan al menos **3 (tres)** propuestas técnicas susceptibles de analizarse técnicamente.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando las ofertas técnicas y económicas cumplan con lo indicado en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

- El proponer un plazo de prestación del servicio menor al solicitado en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a ECHASA, pudiera aceptarse.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida, y
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

15.2 Criterios que se aplicaran para evaluar las proposiciones

- a) Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en el **punto 13.2, numerales I, II y III** de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción de los servicios que están cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el **Anexo No. I** de esta convocatoria.
- c) Se valorará que la empresa tenga experiencia en la prestación de servicios similares a los de la presente convocatoria con base a la información contenida en el Currículum Vitae de la empresa y Currículos de las personas que impartirán cada uno de los cursos, en el cual puede señalar entre otros aspectos clientes principales, organización administrativa y experiencia de los Instructores o capacitadores.
- d) Con base en el **Anexo No. II** de esta convocatoria, se formularán cuadros comparativos que permitan determinar cuál es la propuesta económica más baja, siempre y cuando sea solvente y/o viable porque se encuentre dentro del presupuesto aprobado para ECHASA y represente, en todos los aspectos, la mejor proposición.
- e) La evaluación se hará comparando entre si y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria.
- f) Se verificará que el período de validez de la propuesta cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria.
- g) La Gerencia de Recursos Humanos, evaluará de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, entre otros, que los temarios de los cursos a impartir sean acordes a los solicitados, de los cuales deberán de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para cada uno de ellos, tal y como se especifica en el **Anexo No. I** de esta convocatoria.

ECHASA, podrá, de considerarlo necesario, visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los licitantes.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y el dictamen correspondiente, mismo que se emitirá por la **Gerencia de Recursos Humanos**.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley se verificarán los precios unitarios con los totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

15.3 Criterios de Adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente para ECHASA.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por ECHASA.

- a). En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES), de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley.
- b). De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la elaboración de un boleto para cada propuesta que resulte empatada y se depositaran en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Dicho sorteo será realizado por el servidor responsable de presidir el acto de fallo.

16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

16.1 Causas de descalificación de las propuestas.

Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, en la Convocatoria de la Invitación, que afecte la solvencia de las propuestas conforme a lo siguiente:

- a) Cuando presenten incompletos u omitan cualquier documento requerido en los **numerales del punto 13.2** de la presente invitación.
- b) Cuando no cumplan con alguno o algunos de los requisitos legales, del **punto 13.2.1** de la convocatoria.
- c) Cuando no cumplan con alguno(s) de los requisitos técnicos y/o económicos establecidos en los **numerales del punto 13.2 y Anexos I, II Y III** de la convocatoria de esta invitación, conforme a los criterios de evaluación que se señalan en los apartados del **punto 15** de la convocatoria.
- d) Si de las visitas efectuadas, investigaciones y/o compulsas realizadas, se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otros participantes, elevar los precios de los servicios objeto de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Si del análisis a los registros de ECHASA, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley.
- g) Si se comprueba que la información contenida en el Currículo Vitae de la empresa y capacitadores no demuestra la experiencia en la prestación de servicios similares.
- h) Cuando la partida, habiendo sido cotizada técnicamente, no presente oferta económica o viceversa.
- i) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente, la propuesta podrá ser desechada.

Para estos casos, se asentarán las causas que motivan el desechamiento en el acta respectiva.

16.2 Declaración Desierta de la Invitación.

I. Se procederá a declarar desierta esta invitación por las siguientes causas:

- a) Cuando no se presente ningún participante al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando no exista un mínimo de tres (3) propuestas técnicas susceptibles de analizarse técnicamente.
- c) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de esta invitación.
- d) Cuando los precios de las propuestas económicas presentadas no fueren aceptables, conforme a la investigación de precios realizada.
- e) Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley.

Cuando la invitación fuera declarada desierta, debido a una de las situaciones indicadas en los puntos arriba descritos, se podrá convocar a una nueva invitación, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

16.3 Cancelación de la invitación

Se podrá cancelar esta invitación en los casos siguientes:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) De conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley, ECHASA podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor;

existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a ECHASA. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno. Sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

- c) Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, ECHASA cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de la materia.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

ECHASA, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato correspondiente a esta invitación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio emanadas de esta invitación, en cuyo caso el (los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

También, será un factor de rescisión cuando se compruebe que el (los) licitante(s) hubiere(n) proporcionado información falsa, o que haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento para la adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, ECHASA podrá dar por terminado el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. Para estos casos, ECHASA reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de la Ley.

19. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES

Se aplicará una penalización del 2% diario por cada día natural de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados del contrato (antes de I.V.A.), hasta por 5 días.

Para el cálculo y aplicación de las penas convencionales, la Gerencia de Recursos Humanos documentará los incumplimientos y/o atrasos del prestador del servicio y los turnará al Departamento de Adquisiciones, anexando la documentación e información soporte correspondiente, para proceder al cálculo y aplicación de la penalización correspondiente.

El monto de estas penas convencionales, deberá exhibirse en efectivo o con cheque certificado a nombre de Estudios Churubusco Azteca, S.A. o, bien, de conformidad con los artículos 53 y 53 Bis de la Ley, si así lo determina ECHASA, se deducirá del total facturado.

Por otra parte, ECHASA aplicará deducciones al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

En ese sentido, si el prestador del servicio realiza la prestación de los servicios, pero estos no corresponden a lo ofertado, se considerará un incumplimiento parcial o deficiente, para lo cual se aplicará una deducción del 1% diario, respecto del importe de la partida correspondiente, hasta que subsane la deficiencia, el plazo límite para la aplicación de deducción será hasta por un período de 10 días naturales siguientes, contados a partir de la primera entrega de los mismos, momento a partir del cual, ECHASA podrá cancelar total o parcialmente la partida o concepto no prestado, o bien rescindir el contrato en los términos de la Ley de la materia.

20. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Se deberán tramitar a elección del licitante en:

- a) La **Secretaría de la Función Pública** ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1715, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- b) En el **Órgano Interno de Control** en ECHASA, ubicado en la calle de Atletas No. 2, Edificio "Hermanos Soler", Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.
- c) En el **Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet**, en el correo electrónico. <http://www.compraNet.gob.mx>.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN
PARTIDA ÚNICA

SUBPARTIDA	CONCEPTO
1	<p>Curso de equidad de género y lenguaje no sexista (Duración: 16 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>Unidad 1. Definiciones 1.1 Equidad, género y lenguaje no sexista 1.2 Estereotipos Unidad 2. El género y la desigualdad social 2.1 Desigualdad social basada en el género 2.2 Estrategias de cambio orientado a la equidad de género. 2.3 El lenguaje: El lenguaje no sexista Unidad 3. Legislación y políticas organizacionales 3.1 Antecedentes 3.2 Legislación y políticas organizacionales 3.3 La perspectiva de género en las políticas públicas 3.4 Conclusiones finales y cierre</p>
2	<p>Curso de Delegación de Facultades (Duración: 16 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>Unidad 1. Introducción 1.1 Definiciones iniciales 1.2 Concepto de delegación 1.3 Responsabilidad y compromiso 1.4 Ética en el trabajo Unidad 2. Liderazgo efectivo 2.1 Introducción 2.2 Conceptos básicos de liderazgo efectivo 2.3 Identificación de la capacidad y compromiso de los seguidores Unidad 3. Estrategias de delegación y seguimiento 3.1 Comunicación efectiva 3.2 Acuerdos y compromisos 3.3 Establecimiento de parámetros de control 3.5 Seguimiento y acciones para corregir desviaciones 3.6 Conclusiones finales</p>
3	<p>Curso de Programación Neurolingüística (Duración: 16 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>Unidad 1. Introducción 1.1 Introducción y definiciones 1.2 ¿Qué es la PNL? 1.3 Beneficios y limitantes 1.4 La actitud y la visión en la programación neuro lingüística Unidad 2. Aplicación de la PNL 2.1 Aplicación de la PNL en el ámbito laboral: Beneficios y retos 2.2 Ejercicios vivenciales y dinámicas de PNL 2.3 Reflexión y conclusiones</p>
4	<p>Curso sobre Hostigamiento y Acoso Sexual (Duración: 16 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>Unidad 1 Introducción y paradigmas sobre el hostigamiento y el acoso sexual 1.1 Introducción y definiciones 1.2 Paradigmas sobre el hostigamiento y el acoso sexual 1.3 Estudio de casos de hostigamiento y acoso sexual Unidad 2. Legislación y políticas organizacionales</p>

	<p>1.4 Legislación 1.5 Políticas organizacionales aplicables al respecto 1.6 Dinámica sobre el hostigamiento y acoso sexual 1.7 Conclusiones y reflexión final</p>
5	<p>Curso Papeles de Trabajo del Auditor (Duración: 16 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>1.1 Descripción de los papeles de trabajo 1.1.1 Para dejar constancia del conocimiento del negocio, de la revisión y evaluación del control interno y las pruebas de revisión de saldos. 1.1.2 Para dejar evidencia de las conclusiones del auditor respecto a deficiencias de control interno, ajustes y reclasificaciones 1.2 Contenido de los papeles de trabajo 1.2.1 Elementos de Identificación 1.2.2 Trabajo realizado 1.2.3 Conclusiones 1.3 Clases de papeles de trabajo 1.3.1 Relacionados con la planificación 1.3.2 Relacionados con los saldos y transacciones 1.3.3 Relacionados con la obtención de evidencia 1.3.4 Tipos de cédulas: Sumarias, analíticas, de observaciones, de seguimiento, 1.4 Administración del trabajo 1.4.1 Archivo de los papeles del ejercicio: Archivo general y archivo de los estados financieros 1.4.2 Archivo permanente: Cédulas sumarias, desglose de las sumarias, cédulas analíticas, pruebas realizadas, evidencias obtenidas ajuste y resto de las incidencias detectadas, conclusiones de las áreas. 1.5 Referencias de los papeles de trabajo 1.5.1 Uso de letras y números 1.5.2 Motivos del uso de las referencias: organización y localización 1.6 Conclusiones</p>
6	<p>Curso de Auditoría Pública (Duración: 40 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>1. Marco jurídico a. Definición 2. Planeación de la auditoría 3. Orden de auditoría 4. Acta de inicio 5. Marco conceptual 6. Papeles de trabajo 7. Cédulas de observaciones y cédulas de seguimiento 8. Marcas de auditoría 9. Control en auditoría a. Informe de Auditorías Integrales, Específicas, de Evaluación de Programa y de Desempeño b. Informe de Auditoría de Seguimiento c. Políticas de actuación d. Cédula única de auditoría e. Evaluación de la auditoría 10. Actuación del auditor público 11. Informe de la auditoría</p>
7	<p>Curso de Oratoria y Argumentación jurídica (Duración: 40 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>1. La importancia de las habilidades oratorias y argumentativas en el abogado 2. La naturaleza de la oratoria jurídica, su forma de razonamiento 3. El discurso jurídico. Fundamento teórico y sus prácticas 4. Estructura del discurso jurídico 5. El problema, la hipótesis, argumentos, pruebas y conclusión 6. Dos formas de argumentación en el discurso jurídico práctico 7. ¿Qué es un buen argumento jurídico? Argumentos jurídicos y empíricos 8. El uso eficaz de los conectores argumentativos</p>

	<p>9. Formas de expresión del discurso jurídico 10. Cómo leer las expresiones faciales, corporales y posturas 11. Cómo mejorar la dicción, la voz y la respiración 12. Cómo adquirir seguridad y dominio personal 13. Ensayo, creencias positivas, apoyo visual y disciplina</p>
8	<p>Curso de derechos de autor (Duración: 40 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>1. Tipos de creaciones sujetas al registro</p> <p>I. ANTECEDENTES</p> <p>a. La propiedad intelectual b. Origen y evolución de la regulación de la propiedad intelectual c. Propiedad industrial d. Derechos de autor e. Normatividad nacional vigente de la propiedad industrial y de los derechos de autor</p> <p>II. PROPIEDAD INDUSTRIAL</p> <p>f. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) g. Normatividad aplicable h. Aspectos susceptibles de registro i. Procedimientos contenciosos ante el IMPI j. Recurso de Revisión ante el IMPI</p> <p>III. DERECHOS DE AUTOR</p> <p>k. Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) l. Normatividad aplicable m. Aspectos susceptibles de registro n. Procedimientos contenciosos antes el INDAUTOR</p> <p>2. Recurso de Revisión ante el INDAUTOR</p> <p>IV. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p> <p>a. Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual b. Asuntos susceptibles de su conocimientos en materia de propiedad intelectual c. Juicio de Nulidad</p>
9	<p>Curso de electrónica básica (Duración: 16 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>1.1 Introducción a la electrónica 1.2 Bases de la electricidad y la electrónica 1.3 Ley de Ohm 1.4 Componentes electrónicos y su aplicación 1.5 Circuitos y su aplicación 1.6 Principales normas de seguridad aplicables a la electrónica</p>
10	<p>Curso de Detección de Necesidades de Capacitación (Duración: 16 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>1.1 Introducción 1.2 Diferencia entre entrenamiento y capacitación 1.3 Competencias transversales y competencias particulares 1.4 Competencias requeridas por puesto y competencias reales del personal 1.5 Metodologías para la realización de la DNC 1.6 Análisis de la información y elaboración de reportes 1.7 Planeación del programa de capacitación</p>
11	<p>Curso: Manual de Percepciones de los Servidores Públicos (Duración: 20 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>1.1 Introducción 1.2 Sistema de compensaciones 1.3 Transparencia 1.4 Bonos y descuentos 1.5 Sistema escalafonario 1.6 Documentación</p>
12	<p>Curso de Elaboración y análisis de descripciones y perfiles de puesto (Duración: 24 hrs)</p>

	<p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Introducción 1.2 Tipos de Organigramas 1.3 Clasificación de puestos 1.4 Componentes básicos a considerar en el desarrollo de un perfil de puestos 1.5 Descripción de actividades 1.6 Formatos y guías de referencia 1.7 Responsabilidad y rango para la toma de decisiones 1.8 Documentación de los perfiles de puestos 1.9 Competencias clave y competencias complementarias 1.10 Plan de carrera y vida
13	<p>Curso de Derecho Laboral (Reformas a la Ley Federal del Trabajo). (Duración: 40 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos Individuales de Trabajo. 2. Procedimiento a seguir en caso de despido justificado e injustificado. 3. Procedimiento a seguir en caso de terminación de la relación de trabajo. 4. Cálculo de indemnizaciones 5. Riesgos de trabajo. 6. Contrato colectivo. 7. Revisión contractual y salarial del contrato colectivo. 8. Reformas a la LFT aplicadas a casos concretos.
14	<p>Curso de Derecho Administrativo. (Duración: 40 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco Normativo de la Administración Pública 2. Preceptos Constitucionales 3. Ley Orgánica de la Administración Pública 4. Administración Central 5. Administración Paraestatal 6. Implicaciones de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
15	<p>Diplomado de Inglés (Duración: 150 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>Módulo 1. Unidad 1.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 To be (present, past and future) 1.2 The english alphabet 1.3 The phonetic alphabet <p>Unidad 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1 There to be (present, past and future) 2.2 Some - not any - no - any 2.3 Cardinal numbers 2.4 Vocabulary: - people <p>Módulo 2. Unidad 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Have got / has got 1.2 Adjectives 1.3 Articles i - definite and indefinite 1.4 Telling the time 1.5 Vocabulary: - adjectives <p>Unidad 2.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Present continuous tense 2.2 Infinitives and gerunds 2.3 Time and dates 2.4 Ordinal numbers 2.5 Question words 1for describing people and things. 2.6 Vocabulary: - numerals, time and dates <p>Módulo 3.</p>

Unidad 1.

- 1.1 Simple present tense
- 1.2 Adverbs of frequency
- 1.3 Question words ii for requesting information.
- 1.4 Articles ii - general and specific
- 1.5 Relative pronouns: who and which
- 1.6 Vocabulary: - time expressions (i)- clothes.

Unidad 2

- 2.1 Past continuous tense
- 2.2 Imperative form
- 2.3 Articles iii - nationalities, professions, titles and ranks; streets, cities, countries and geographical names.
- 2.4 Exclamatory form
- 2.5 Vocabulary:- the house

Módulo 4.

Unidad 1.

- 1.1 Simple future tense i: will
- 1.2 Relative pronouns: who, whom, whose
- 1.3 Somebody / someone, something, somewhere and derived words
- 1.4 Vocabulary: - the city.

Unidad 2.

- 2.1 Simple future tense ii : am / is / are+going to.....
- 2.2 It takes..... / it took..... / it will take..... = demorar
- 2.3 Comparison of adjectives
- 2.4 Vocabulary: - food.

Unidad 3.

- 3.1 Simple future tense iii : am / is / are+ing
- 3.2 Modal verbs: can, must, may, should, ought to
- 3.3 Have to = tener que
- 3.4 Vocabulary: - parts of the body- time expressions ii.

Módulo 5.

Unidad 1.

- 1.1 Future continuous tense
- 1.2 Making requests
- 1.3 Asking for permission
- 1.4 Offering to do something
- 1.5 Inviting or suggesting to do something together
- 1.6 Also, too, as well, so;
- 1.7 Not...either, neither / nor
- 1.8 But
- 1.9 Position of direct and indirect objects
- 1.10 Vocabulary: our health.

Unidad 2.

- 2.1 Present perfect tense
- 2.2 Pluralization of nouns
- 2.3 Use of infinitives and gerunds i verb + gerund
- 2.4 Vocabulary: - prepositions and connectors

Unidad 3.

- 3.1 Present perfect continuous tense
- 3.2 Use of infinitives and gerunds ii
 - A. Verb + to-infinitive
 - B. Verb + somebody + bare infinitive
 - C. Verb + gerund / bare infinitive
 - D. Verb + somebody + bare infinitive / to-infinitive
 - E. Verb + ing / to-infinitive
- 3.3 Tag endings
- 3.4 Vocabulary:- sports and recreation.

Módulo 6.

	<p>Unidad 1.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Past perfect tense 1.2 Adverbs: formation and comparison 1.3 Reflexive pronouns 1.4 Past tense of "ging to" 1.5 Vocabulary: - nature <p>Unidad 2.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Past perfect continuous tense 2.2 Past tense of should / ought to 2.3 Would rather / had better 2.4 Modal verbs ii: 2.5 Could do something- could have done something- must / can / must have, /can't have done something- may, might, may have / might have done something. 2.6 Vocabulary:- the weather. <p>Unidad 3.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Future perfect tense 3.2 Sequence of verb tenses 3.3 The present tense after when, as soon as, until, etc. 3.4 Use of else, or else / otherwise 3.5 Vocabulary: - the workshop.
16	<p>Curso de Club de Conversación (Duración: 150 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <p>Módulo 1. English Speaking Basics Basics of English Speaking for beginners using common expressions.</p> <p>Módulo 2. Business English Lessons Increase fluency in professional business communication in an office setting.</p> <p>Módulo 3. Interview English Lessons Prepare for any kind of interview conducted in English and gain confidence.</p> <p>Módulo 4. Regular English Lessons Learn what to say and how to say things in daily conversations.</p> <p>Módulo 5. Travel English Lessons Specifically created for people going to an English speaking country for vacation.</p> <p>Módulo 6. Idioms and Phrases Learn idioms and phrases that are hard to translate into a different language.</p>
17	<p>Curso de Excel aplicado a los negocios (Duración: 40 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a Excel 2. Modificar una hoja 3. Realizar operaciones 4. Formatear una hoja 5. Desarrollar una hoja 6. Imprimir contenidos de hojas 7. Personalizar presentación 8. Crear y modificar gráficas 9. Concepto de base de datos 10. Filtros 11. Macros 12. Fórmulas y funciones 13. Trabajo con celdas 14. Trabajo con libros 15. Formato e impresión 16. Niveles de protección

	<p>17. Vínculos y manejo de ventanas 18. Tablas y gráficos</p>
18	<p>Curso de Juicio de Amparo (Reformas a la Ley) (Duración: 40 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Juicio de Amparo como medio de protección a los Derechos Humanos. 2. Conceptos de Violación. 3. Jurisprudencia y declaratoria general de inconstitucionalidad. 4. Improcedencia y sobreseimiento. 5. Suspensión del acto reclamado con las reformas a la Ley. 5. Cumplimiento y ejecución.
19	<p>Curso de Word aplicado a los negocios (Duración: 40 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Inserción de información 3. Principales funciones 4. Formateo 5. Diseño de hojas 6. Uso de formatos prediseñados 7. Aplicaciones
20	<p>Curso de Herrería (Duración: 8 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Medidas y diseño 3. Corte y herramientas de corte 4. Ensamble y armado de piezas 5. Técnicas de soldadura 6. Seguridad en el trabajo
21	<p>Curso de Carpintería (Duración: 8 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Selección de materiales 3. Diseño y medidas 4. Corte y herramientas 5. Ensamble y acabados 6. Seguridad en el trabajo
22	<p>Curso de Telefonía (Duración: 8 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Tipos de cableado 3. Tendido de líneas 4. Beneficios y uso del conmutador 5. Prácticas
23	<p>Curso de Cableado de Voz y Datos (Duración: 8 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Diseño y tipo de redes 3. Principales aplicaciones 4. Prácticas
24	<p>Curso de Electrónica y Telefonía (Duración: 8 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de conceptos generales 2. Principales usos de la electrónica y la telefonía 3. Manejo de señales 4. Importancia del mantenimiento de las instalaciones

	5. Riesgos y medidas de seguridad
25	<p>Curso de jardinería (Duración: 8 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de exteriores 2. Plantas y sus características 3. Uso de materiales diversos para el diseño de jardines 4. Mantenimiento y poda 5. Control de plagas 6. Medidas de seguridad
26	<p>Curso de Brigada de Primeros Auxilios (Duración: 20 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Revisión de casos y técnicas de primeros auxilios 3. RCP 4. Inmovilización y traslado de accidentados 5. Prácticas
27	<p>Brigada de Combate contra Incendios (Contemplar practica en la posta o en otro campo). (Duración: 16 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción y responsabilidades 2. Tipos de fuegos 3. Cómo controlar incendios 4. Tipo de extintores y su uso 5. Herramientas y estrategias de combate de incendios 6. Coordinación de acciones de los integrantes de la brigada 5. Prácticas
28	<p>Brigada de Evacuación y Rescate (Duración: 16 horas)</p> <p>TEMARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Responsabilidades y coordinación de esfuerzos de la brigada 3. Alarmas y acciones inmediatas 4. Técnicas de evacuación y repliegue 5. Técnicas de rescate 6. Normas de seguridad y evaluación de riesgos 7. Equipo de protección personal

En su propuesta técnica deberá describir claramente los cursos y temas a exponer, se no aceptaran propuestas que se elaboren usando las palabras **ídem o igual**

Anexo No. II
“LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LOS CURSOS A IMPARTIR”

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL \$ M.N.
Ú N I C A	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					
	11					
	12					
	13					
	14					
	15					
	16					
	17					
	18					
	19					
	20					
	21					
	22					
	23					
	24					
	25					
	26					
	27					
	28					
IMPORTE CON LETRA:					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					TOTAL	

Además de incluir los costos indicados en los cuadros anteriores, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta un escrito, en formato libre, en el que manifieste y se comprometa a lo siguiente:

1. Que ha formulado cuidadosamente los precios de esta proposición, tomando en cuenta todos los costos cargos directos, indirectos y cualquier otro factor que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en _____ (Moneda Nacional) e incluyen todos los factores que influyan en la adquisición, a satisfacción de ECHASA, desglosándose claramente los precios, los descuentos, si se aplica alguno, además de los impuestos que corresponden, manteniéndose firmes hasta el finiquito del contrato y por ningún concepto podrá solicitar incremento a los precios consignados; puntos 14.1 y 14.4 de la presente convocatoria.
2. Que los impuestos y derechos que proceden por la prestación de los servicios, objeto de esta Invitación, serán cubiertos por las partes conforme a las disposiciones aplicables a la materia; punto 14.3 de la presente convocatoria.
3. Que acepta que los pagos correspondientes, al objeto de estos servicios, se efectúen en Moneda Nacional y de conformidad con los tiempos establecidos en el punto 14.5 de la presente convocatoria.
4. Que de conformidad con el punto 14.6 de la presente convocatoria la opción de pago que se acepta es:

Nombre y firma del licitante o representante legal

Anexo No. III
“TIPO Y MODELO DE CONTRATO”

CONTRATO No. ---/2013
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-011L8P001-N3-2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LOS ESTUDIOS**”, REPRESENTADA POR EL SEÑOR **MANUEL GAMEROS HIDALGO MONROY** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN JAVIER ORDÓÑEZ GÓMEZ**, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA POR LA/EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declaran “LOS ESTUDIOS” a través de su representante legal que:

- a) Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 21,953 de fecha 23 de Febrero de 1944, otorgada ante la fe del entonces Notario Público número 17 del Distrito Federal, el Licenciado Cipriano Ruiz B.
- b) En fecha 08 de Noviembre de 1950, se realizó el cambio de denominación social, según consta en la Escritura Pública número 24,966, otorgada ante la fe del Notario Público número 69 del Distrito Federal, el Licenciado Carlos Garciadiego.
- c) Mediante Escritura Pública número 3,823 de fecha 22 de Febrero de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 160 del Distrito Federal, el Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, se prorrogó la vigencia de la sociedad por cincuenta años más.
- d) Es una empresa de participación Estatal Mayoritaria según lo previsto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal.
- e) Manuel Gameros Hidalgo Monroy acredita su personalidad con la Escritura Pública Número 24,222 otorgada ante la fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero Notario Número 160 del Distrito Federal, con fecha 27 de abril de 2011, en la que consta la protocolización de una Acta de Sesión del Consejo de Administración de la Entidad, en la que se oficializó su nombramiento como Director General de Estudios Churubusco Azteca, S.A. con las facultades conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 15 fracciones V, VII, 17, 22, 37, 59 y demás aplicables y relativos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- f) Su principal objeto social es la prestación de toda clase de servicios y ejecución de todo género de actos tendientes a desarrollar la industria cinematográfica.
- g) El domicilio de su representada es el ubicado en la calle de Atletas número 02, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, en México Distrito Federal.
- h) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ECA- 501108- P74.
- i) El presente contrato se adjudicó a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, con fundamento en el artículo 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, afectando la partida presupuestal número _____, según términos de la requisición número _____ anexa al oficio número _____, de fecha _____ de _____ del 2013, remitido por _____.

II. Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo protesta de decir verdad que:

- a) Que acredita, en su caso, la existencia de la Sociedad con copia de la escritura número _____ de fecha ____ de _____ del _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número ____ del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en fecha __ de _____ del _____, bajo el folio mercantil número _____.
- b) Que cuenta con facultades suficientes para firmar el presente contrato en representación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, y para obligarlo en términos del presente documento, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, hecho que acredita con copia fotostática simple de la Escritura Pública número _____ fecha __ de _____ del _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del Distrito Federal.
- c) Que su representada cuenta con los conocimientos, experiencia, elementos materiales y humanos así como económicos para comprometerse en términos de este contrato.
- d) Que el representante legal, ni alguno de los Socios de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” o colaborador de la misma, desempeña cargo o comisión en el Servicio Público, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y que no le son aplicables los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público.

- e) Que Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su domicilio fiscal es el ubicado en _____, Distrito Federal.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- g) Por el sector al que pertenece "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el número de trabajadores que laboran para él, se encuentra en la estratificación de _____ empresa, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 3 fracción III y 10 fracción II de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- h) Que tiene pleno conocimiento de las características de los servicios que proporcionará a "LOS ESTUDIOS".
- i) Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

III.-Declaran "LOS ESTUDIOS" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en lo sucesivo "LAS PARTES" que:

- a) La voluntad para celebrar el presente contrato es con el pleno conocimiento y libertad de cada una de ellas y de las personas que las representan, por lo que en la suscripción y formación del mismo, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese invocarse para su nulidad o denuncia y que, de acuerdo con las declaraciones que anteceden, están conformes en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar servicios consistentes en **CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**, para cumplir con el programa de capacitación _____.

SEGUNDA.- PRECIO: "LOS ESTUDIOS" cubrirán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago por los servicios objeto del presente contrato se realizará en _____ (_____) exhibiciones por las cantidades y en las fechas señaladas en el programa de capacitación que se adjunta; incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que sea un día inhábil se pagará al día hábil siguiente, siempre en la Caja General de "Estudios Churubusco Azteca, S.A." localizada a un costado del edificio "Hermanos Soler", ubicado en el domicilio citado en la declaración I. g) del presente instrumento.

"LOS ESTUDIOS" pagarán los importes señalados a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega que éste haga de la documentación debidamente requisitada y que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables. Queda establecido que los pagos de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" son fijos y que incluyen todos los gastos y costos directos e indirectos por los servicios que deba proporcionar a "LOS ESTUDIOS". En caso de que las facturas entregadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LOS ESTUDIOS", dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LOS ESTUDIOS".

En caso de rescisión del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LOS ESTUDIOS".

CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato, será a partir del día ____ de ____ de ____ al día **31 de diciembre de 2013**. La vigencia podrá ser prorrogada por voluntad de "LAS PARTES", en cuyo caso las modificaciones deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas partes y no podrá realizarse fuera de los términos y condiciones que al efecto establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- GARANTÍA: En términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado mediante: **a) Fianza** otorgada por la Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **b) Cheque Certificado o c) Cheque de Caja**, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a favor de Estudios Churubusco Azteca, S.A. Esta garantía se entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo; en el entendido de que no cumplir con esta obligación se procederá a su rescisión.

La fianza tendrá como vigencia la misma acordada para la realización de los trabajos objeto de este contrato, y se hará extensiva en el tiempo para el caso de que se concedan a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" prórrogas o esperas y sólo podrá ser cancelada con autorización previa y por escrito de "LOS ESTUDIOS".

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "LOS ESTUDIOS".

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO": "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a que los servicios objeto de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a "LOS ESTUDIOS" y/o a terceros.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá de las responsabilidades en que hubiere incurrido, en los términos pactados en este instrumento jurídico, en el Código Civil Federal y en cualquier ordenamiento legal que regule la presente materia.

OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO": "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga, además a lo siguiente:

- A) Prestar el servicio convenido aplicando todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de "LOS ESTUDIOS" en el desempeño del trabajo. La negligencia, la impericia, el dolo o mala fe de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", lo harán incurrir en responsabilidad hacia "LOS ESTUDIOS", responsabilidad que consistirá en la rescisión del presente contrato, y al pago de los daños y perjuicios que llegue a causar a "LOS ESTUDIOS".
- B) Presentar un informe al término de cada mes calendario en el cual detalle las gestiones realizadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el mes que concluye, de los avances de los trabajos referidos en la CLÁUSULA PRIMERA de este documento. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta, además, que la presentación de cada informe constituye un requisito adicional al establecido en el segundo párrafo de la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato, para que se proceda al pago de la parcialidad respectiva, dicho informe, de conformidad con lo establecido en la cláusula que precede, deberá estar autorizado con la firma del Gerente de Recursos Humanos de "LOS ESTUDIOS".
- C) Además del informe mensual, presentar un informe al final de la relación contractual en el que se resuman las gestiones realizadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante la vigencia del contrato.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "LOS ESTUDIOS" a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "LOS ESTUDIOS" o a terceros, si con motivo de la realización de los servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta en este acto jurídico bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado, motivo por el cual, manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene en no divulgar por ningún medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados que pudiesen surgir con motivo de los servicios objeto del presente contrato, si no media autorización previa, expresa y por escrito de "LOS ESTUDIOS". Los datos y resultados que obtenga "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán propiedad de "LOS ESTUDIOS".

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL: "LOS ESTUDIOS", aplicarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una pena convencional equivalente al **02% (dos por ciento)** diario por cada día natural de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados del contrato (antes de I.V.A.), hasta por cinco días.

Para el cálculo y aplicación de las penas convencionales, la Gerencia de Recursos Humanos documentará los incumplimientos y/o atrasos del prestador del servicio y los turnará al Departamento de Adquisiciones, anexando la documentación e información soporte correspondiente, para proceder al cálculo y aplicación de la penalización correspondiente.

El monto de las penas convencionales, deberá exhibirse en efectivo o con cheque certificado en la Caja General de "Estudios Churubusco Azteca, S.A." a más tardar **cinco días hábiles** posteriores al aviso por escrito que "LOS ESTUDIOS" realicen a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", o bien, de conformidad con los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si así lo determinan "LOS ESTUDIOS" se deducirá del total facturado.

Por otra parte, "LOS ESTUDIOS" aplicarán deducciones al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con respecto a las partidas o conceptos que integran al contrato.

En ese sentido, si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza la prestación de los servicios pero estos no corresponden a lo ofertado, se considerará un incumplimiento parcial o deficiente, para lo cual se aplicará una deducción del **1% (uno por ciento)** diario respecto del importe de la partida correspondiente, hasta que subsane la deficiencia, el plazo límite para la aplicación de deducción será hasta por un periodo de 10 días naturales siguientes, contados a partir de la primera entrega de los mismos, momento a partir del cual, "LOS ESTUDIOS" podrán cancelar total o parcialmente la partida o concepto no prestado, o bien rescindir el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "LOS ESTUDIOS" podrán rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, y aquellas otras que emanen del la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de ésta y demás normas y disposiciones aplicables vigentes estipuladas a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el

presente contrato, en cuyo caso, el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez rescindido el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LOS ESTUDIOS" por concepto del servicio prestado por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hasta el momento de la rescisión del contrato.

Al no dar por rescindido el contrato, "LOS ESTUDIOS" establecerán con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LOS ESTUDIOS" reembolsarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LOS ESTUDIOS", bajo su responsabilidad podrán suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados, lo anterior de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: "LOS ESTUDIOS" podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante convenios modificatorios a este contrato, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de dicha modificación no rebase, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o de la cantidad de los servicios establecidos originalmente en el mismo y el precio de dichos servicios sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se haga a este contrato de servicio, cuya prestación se realizará de manera continua y reiterada.

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios por parte de "LOS ESTUDIOS", los respectivos convenios serán suscritos por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o quien lo sustituya o quien este facultado para ello.

"LOS ESTUDIOS" se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" convienen en que "LOS ESTUDIOS" no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ni para con los trabajadores que contrate para el objeto del presente contrato, por lo que a "LOS ESTUDIOS" no se le considerará como patrón, ni aun sustituto y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: "LOS ESTUDIOS" designan como área de coordinación y responsable de vigilar el debido cumplimiento del presente contrato a su **Gerencia de Recursos Humanos**, quien será la encargada de servir de enlace para el desarrollo adecuado y oportuno de los trabajos objeto de este contrato, así como resolver de acuerdo con su contra parte, todos los problemas derivados de la aplicación del presente instrumento y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES: Para los efectos que se deriven del presente contrato, para recibir todo tipo de notificaciones así como el emplazamiento en caso de juicio, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los establecidos en sus declaraciones del presente instrumento.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberán ser notificadas por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con **diez días naturales de anticipación** a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconocen como válidas las notificaciones que se fijen en los domicilios antes referidos, aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: "LOS ESTUDIOS" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales Federales, de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, Y SABEDORAS DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL DÍA __ DE _____ DE DOS MIL TRECE.

POR "LOS ESTUDIOS"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

MANUEL GAMEROS HIDALGO MONROY
DIRECTOR GENERAL DE
"ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA S.A."

DE "_____"

JUAN JAVIER ORDÓÑEZ GÓMEZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE
"ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA S.A."

Anexo No. V

“FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE”

Nombre del Participante:

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de **(Carácter que ostenta quien otorga el poder)**, según consta en el Testimonio Notarial No. _____, otorgado ante la fe del Notario Público No. _____, de la **(Ciudad en que se otorgó el Instrumento Notarial)**, y se encuentra registrado bajo el **No. (Número de Registro)** en la ciudad de **(Lugar donde se efectuó el registro)**, por este conducto y facultado para ello, autorizo a **(Nombre de quien acepta el poder)**, para que a mi nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación, participar en **el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, y hacer las Aclaraciones que se deriven de dichos actos**, correspondientes a la **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ECHASA**

(LUGAR Y FECHA)

OTORGA EL PODER

ACEPTA EL PODER

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

TESTIGOS

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

Anexo No. VI

**“ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO
PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES”**

México, D.F., a de de 2013

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE**

En relación al procedimiento **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L8P001-N3-2013**, para la **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ECHASA**, por este conducto manifestamos que el domicilio para que oigamos y recibamos todo tipo de notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o razón social: _____
Calle y número: _____
Colonia: _____
Localidad: _____
Ciudad _____
Código postal: _____
Correo electrónico _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Ó REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. VII

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

México, D. F., a de de 2013

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE**

_____ en mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en los procedimientos de contratación para la **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ECHASA**, se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de ECHASA, induzcan o acepten que las evaluaciones de las propuestas se alteren, en relación al resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones donde se favorezcan o privilegien respecto de los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Ó REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. VIII

**ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE
Y TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONTROVERSIA**

México, D. F., a de de 2013

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE**

De conformidad con lo expresado en la Convocatoria de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L8P001-N3-2013, para la **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ECHASA, (nombre y/o razón social del licitante)**, se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la convocatoria, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia los Tribunales Federales de la Ciudad de México son el Órgano Jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento arriba citado o durante la prestación del servicio que ello derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Anexo No. IX

“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO”

México, D. F., a de de 2013

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE**

En mi carácter de persona (física o moral), con relación a la convocatoria de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L8P001-N3-2013, relativa a la contratación de **CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ECHASA**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos prestador del servicios que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos generales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Los prestador del servicios que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Las políticas, bases y lineamientos generales a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

En estos supuestos, el oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar.

ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

Artículo 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

Anexo No. X

“FORMATO DE GARANTÍA MEDIANTE FIANZA”

Para garantizar el cumplimiento del contrato-contrato, la fianza deberá contener lo estipulado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento y contendrá como mínimo lo siguiente:

Ante: Estudios Churubusco Azteca, S.A.

A Favor de: Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Para garantizar por _____ con R.F.C. _____ y domicilio en _____ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato-contrato número _____, de fecha _____ relativo a _____ cuyas especificaciones se detallan en el citado contrato-contrato.

La Afianzadora _____, expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato-contrato-contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato-contrato-contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Estudios Churubusco.
- f).- Que no podrá ser cancelada sin aviso previo y por escrito de Estudios Churubusco Azteca, S.A.
- g).-Que la Institución Afianzadora acepta lo establecido en los artículos 93, 94, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- h).- Que en caso de convenios de ampliación de monto y/o vigencia, será emitido el endoso respectivo.

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA

Anexo No. XI

**“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y
NÚMERO DE TRABAJADORES”**

México, D.F., a de de 2013.

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Anexo No. XII

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL SPEI

México, D.F. a 00 de xxxxxx de 2013.

ESTUDIOS CHURBUSCO AZTECA, S.A.

Atletas No. 2, Colonia Country Club,
Delegación Coyoacan, C.P. 04220, México D.F.

Por la presente, manifiesto mi conformidad para incorporarme al "Sistema Electrónico de Pago Interbancario (SPEI) de Estudios Churubusco Azteca, S.A, para que se me acredite el pago de facturas actuales y futuras a mi favor en la(s) cuenta(s) que se detalla(n) a continuación.

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI				
<i>Instituciones bancarias para abono en cuenta</i>				
Nombre de la Institución Bancaria	CLABE (18 posiciones)	Número de Cuenta		Número de Sucursal
BENEFICIARIO				
Nombre: _____ R.F.C: _____				
Dirección (Calle y número): _____				
Colonia: _____				
Código Postal: _____				
Delegación: _____				
Estado: _____ Municipio: _____				
Nombre del Representante Legal: _____				
Contacto: _____				
Correo electrónico: _____				
Número telefónico: _____ Celular: _____ Fax: _____				

Se hace constar que los datos contenidos en el presente son verdaderos, correctos y corresponden a la persona física o moral arriba señalada; por lo cual se autoriza para que los recursos fincados a su favor se depositen en la cuenta bancaria citada en este documento, para los efectos, se adjunta copia fotostática de la portada del último estado de cuenta bancario para la verificación de los datos proporcionados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Anexo No. XIII

“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lo lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acato de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222”

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o par otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otro dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Anexo No. XIV

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

México, D.F. a ____ de _____ de 2013

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
PRESENTE.**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-011L8P001-N3-2013**

Me refiero al procedimiento de la Invitación Nacional a Cando Menos Tres Personas No. **No. IA-011L8P001-N3-2013**, en el que mi representada y/o razón social _____, participa a través de las propuestas que se contienen en el sobre que se entrega.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 28, fracción I, de la Ley y 35 del Reglamento, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que la (persona física y/o moral) que participa como licitante en el presente procedimiento de contratación es de Nacionalidad Mexicana y los servicios se prestarán en el Territorio Nacional

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Anexo No. XV

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato-pedido, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato-pedido, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato-pedido, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b) Contar con la CIECF.
- c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contrato-pedido con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.
- d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
 2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
 3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.

II.- La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.

III.- En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.- Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II.- Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III.- Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta a la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.15

Anexo No. XVI

“DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR Y ENTREGAR LOS LICITANTES”

Punto 13.2

I. Documentación a entregar:

I.- Documentación Legal que se entrega y recibe	Licitante	Echasa
I.a.)- Escrito Original de acreditación de personalidad a que se hace mención el punto 4 de las bases o a elección del participante, requisitar el Anexo No. IV.		
I.b.)- Fotocopia Legible de la identificación oficial vigente con fotografía, del licitante y/o representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). La persona que asista al acto y no sea el representante legal, deberá presentar, carta poder simple Anexo No. V , para poder participar en el acto, sin embargo, el no presentarla no será motivo de descalificación, pero su participación solo será en carácter de oyente.		
I.c.)- Escrito Original donde manifieste bajo protesta de decir verdad la integridad con que se conducirá en la presente Convocatoria. Anexo No. VII , de esta convocatoria		
I.d.)- Escrito Original mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con Anexo No. IX		
I.e.)- Fotocopia legible de su Registro Federal de Contribuyentes.		
I.f.)- Fotocopia legible del comprobante de domicilio fiscal.		
I.g.)- Escrito Original que contenga el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, de conformidad con el Anexo No. VI . Punto 12.5 de la convocatoria.		
I.h.)- Escrito Original donde manifieste la aceptación de sujetarse a la Legislación Aplicable y Tribunales competentes en caso de controversia. Anexo No. VIII, punto 20 de la convocatoria.		
I.i.)- Escrito original bajo protesta de decir verdad, que estratificación por número de trabajadores y sector está constituida la empresa que representa. Anexo No. XI de esta convocatoria.		
I.j.)- Escrito donde el licitante interesado en participar, manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el Artículo 28, fracción I de la ley. Anexo XIV , segundo párrafo del punto 1.3 de la convocatoria		
I.k.)- Escrito original donde establezcan la opción de pago que elijan de conformidad con el punto 14.6 de esta convocatoria y en caso de que opten por la opción de pago a través de medios de comunicación electrónica, deberá requisitar el formato de incorporación al SPEI, incluir los datos para que se realicen los pagos respectivos y presentar copia del estado de cuenta bancaria. Anexo No. XII (Opcional) punto 14.6.a) de la convocatoria.		
I.l.)- Escrito original donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que conoce la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico". Anexo No. XIII de esta convocatoria.		
II. Documentación Técnica que se entrega y recibe	Licitante	Echasa
II.a.)- Escrito la propuesta técnica en donde establezca a detalle la descripción de los cursos que oferta, incluyendo especificaciones técnicas, conforme al Anexo No. I que forma parte de esta convocatoria.		
II.b.)- Entregar escrito original donde se comprometa a que los servicios de prestarán conforme al calendario que establezca la Gerencia de Recursos Humanos, punto 1.2 de la convocatoria.		
II.c.)- Manifestación escrita de conocer el modelo y contenido del contrato (Anexo III) y ajustarse a sus términos, punto 12.3 de la convocatoria.		
II.d.)- Curriculum Vitae de la empresa y Currículos de las personas que impartirán cada uno de los cursos de capacitación, punto 15.2.c) de la convocatoria.		
II.e.)- Escrito Original en donde se compromete. Si existieren diferencias en los servicios entregados, a su reemplazo dentro de un lapso no mayor a 5 (Cinco) días naturales , de conformidad con el punto 1.3, contados a partir de la fecha de la petición formal por parte del Departamento de Adquisiciones de ECHASA, punto 1.3 de la convocatoria.		
II.f.)- Escrito original en papel membretado de la empresa, y/o sellado, y firmado por el representante legal, en donde establezca el periodo de validez de la propuesta es de (60) sesenta días naturales .		
III. Documentación Económica que se entrega y recibe	Licitante	Echasa
III.a.)- Escrito Original en donde se establezcan los precios unitario, descuentos y totales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Anexo No. II de la convocatoria.		

SELLO DE RECEPCIÓN DE LA CONVOCANTE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RECIBE DE LOS LICITANTES

FAVOR DE ENTREGAR ESTE FORMATO AL FINAL DE CADA ACTO, SEGÚN CORRESPONDA

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-011L8P001-N3-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ECHASA						
EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	
JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar					
	Las preguntas técnicas efectuadas vía correo electrónico vía fax o por escrito al área convocante, se contestaron con precisión y claridad					
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: TÉCNICA Y ECONÓMICA	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes					
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	La evaluación técnica y económica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaración del concurso					
ACTO DE FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados					
GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito					
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido					
	Las actas correspondientes a cada uno de los procedimientos de contratación fueron claras, presentaron la información relevante de cada uno de ellos, se firmaron en todas sus fojas por los licitantes y funcionarios de la convocante, así mismo se entregaron las copias de las mismas en el mismo evento a los presentes					
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la licitación fue respetuosa y amable					
	Volvería a participar en otra licitación que emita esta Entidad					
	El concurso se apegó a la normatividad establecida.					

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR CON UNA MARCA CADA UNO DE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA, SEGÚN SU APRECIACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL